

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

ORDENANZA 968/89

ARTICULO 1.- Autorízase a la Fundación Dr. JOSÉ MARÍA MAINETTI a instalar una agencia de apuestas mutuas.

ARTICULO 2.- La misma será instalada en zona urbana y no podrá habilitarse más de una (1) en el Distrito de Tigre para el fin por el cual se solicita.

ARTICULO 3.- El D.E. verificará que dicha agencia se encuadre dentro de las normas y reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 24 de octubre de 1989.
Promulgada por Decreto 5717/89